

**RESOLUCIÓN No. Q.IMV.03. 2996**

**Dr. Juan Isaac Lovato S.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ENLACEFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por la de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración y reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de julio de 2003, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** los Departamentos de Inversionistas Institucionales y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No.SC.IMV.INS.DJMV.03.227.223 de 6 de agosto de 2003, emiten pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

**EN** ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03176 de 19 de mayo de 2003.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de denominación de la compañía ENLACEFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por la de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; b) La modificación del objeto social; c) La prórroga de plazo de duración; y, d) La reforma integral y codificación del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía ENLACEFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por la de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

*Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.*

*Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.*

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A. hoy ENLACEFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER** que Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía **ENLACEFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

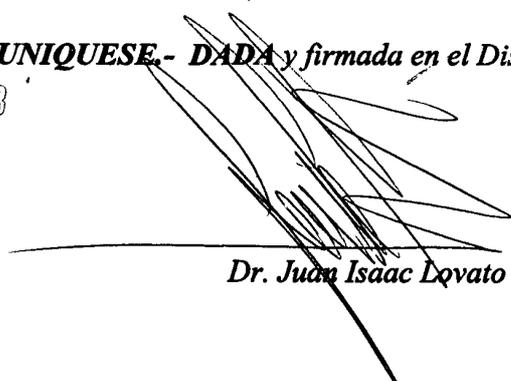
**ARTICULO QUINTO.-DISPONER** que se notifique con esta Resolución, a la compañía **ENLACEFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a través de su representante legal.

*Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.*

*Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.*

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 A.S. 2003

  
Dr. Juan Isaac Lovato S.

  
FS/DJ/LAY.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2899 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de SET. 2003 de



*Raúl Gaybor Secaira*  
-----  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO